



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

Expediente: 1523/2021

BASES DE LOS PREMIOS CAMPAÑA "RUTA DE LA TAPA"

Primera.- ENTIDAD ORGANIZADORA. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a través de la Concejalía de Dinamización Económica, convoca la Ruta de la Tapa 2021 del 14 de mayo al 14 de junio los fines de semana (viernes, sábado y domingo, días 14,15,16-21,22,23-28,29,30 de mayo y 4,5,6-11-12-13 de junio)

Esta iniciativa forma parte de la promoción y dinamización local, para impulsar a los ciudadanos a consumir en nuestra localidad, como fomento de las actividades de ferias y mercados, cuya celebración se registrará por las presentes bases.

Segunda.- OBJETIVO. El objeto de estos premios es mostrar el reconocimiento a la actividad empresarial desarrollada por los hosteleros locales, que son generadores de riqueza y empleo y contribuyen a la promoción y mejora de la imagen de sector comercial de la ciudad.

Tercera.- Dado el estado actual provocado por la pandemia del COVID-19 y que la misma ha generado una paralización económica notoria de trascendencia mundial. Y que el efecto se aprecia en este municipio y sus pedanías, con una notable caída de la actividad económica, y siendo uno de los sectores más afectados la hostelería y restauración. El gasto subvencionable, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad desarrollada será la consumición en los establecimientos participantes en los términos de estas bases.

Cuarta.- INSCRIPCIONES. Los establecimientos de hostelería y de locales que quieran participar en la campaña, deberán inscribirse, en la Concejalía de Comercio, ubicada en el Ceilum, Paraje de los Pinos s/n (junto a las piscinas de verano) en Teléfono 968 403107

Quinta.- FECHAS. Se llevará a cabo del 14 de mayo al 14 de junio los fines de semana (viernes, sábado y domingo, días 14,15,16-21,22,23-28,29,30 de mayo y 4,5,6-11-12-13 de junio)

Sexta.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Podrá participar en el sorteo toda persona mayor de edad que consuma en los establecimientos participantes, conforme a las condiciones que se describen a continuación.

Los locales participantes dispondrán de una urna y unas tarjetas donde los participantes pondrán su nombre y apellidos, DNI y teléfono, dicha tarjeta estará sellada por el establecimiento, dando validez a la consumición.

Las personas que consuman la tapa, en los establecimientos participantes, en la fecha que dure la campaña, deberán depositar el ticket de compra en las urnas que al efecto se designarán en los establecimientos.

Así entraran en el sorteo, que se llevará a cabo de forma pública, 15 días después de finalizar la ruta de la tapa.



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

Para ser identificados por los ciudadanos como establecimientos participantes en la campaña, estos contarán con un cartel visible, que indique su participación en la ruta.

Séptima-. PREMIOS. 20 premios individuales por valor de 50 euros, consistentes en un vale por ese importe a canjear en alguno de los bares-restaurantes participantes, en el mes inmediatamente posterior a la entrega de los vales.

El bar restaurante dispondrá de 30 días, una vez finalizado el plazo del consumo del vale para emitir la factura al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que le abonará los 50 euros.

Octava-. FECHA Y DESARROLLO DEL SORTEO. El sorteo se celebrará en un acto público que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo el resultado del mismo inapelable, pudiendo la organización cambiar la hora y fecha de este sorteo.

La extracción de los nombres agraciados se efectuará por representantes del Consejo del Consejo Municipal de Desarrollo Económico, Empresarial y Comercial, cuyos nombres se harán públicos junto con el fallo del jurado y la entrega de premios.

Novena-. ENTREGA DE PREMIOS. La entrega de premios a los agraciados se efectuarán conforme al procedimiento establecido en las presentes bases.

Décima-. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.- Tratamiento: los datos personales facilitados por los participantes personas físicas en el sorteo y de los establecimientos. De conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico y el RG de Protección de Datos, " los datos personales facilitados para participar en el sorteo de la/s campaña/s serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases. Únicamente serán publicados el nombre y apellidos de las personas, y en su caso, el nombre del establecimiento donde se realizó la compra, que figuren en fallo del jurado. El resto de datos que figuren en cualquier otro documento será utilizado únicamente de acuerdo con la finalidad prevista para permitir el desarrollo de esta actividad, y no serán suministrados a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Undécima-. EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- Una vez entregado los premios a los ganadores el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

101471d79251c0452307e523e040820c

| | | |
|---|----------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT... | Alcaldesa-Presidenta | 28/04/2021 09:13 |



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

Duodécima.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en el Área de Dinamización Económica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y estarán a disposición de cualquier interesado.

La mera participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto cualquier de los premios si se considera oportuno.

Décimo tercera.- APROBACIÓN. Las presentes bases serán aprobadas por resolución de alcaldía. Se someterán a la correspondiente publicidad.

Décimo cuarta.- CRÉDITOS.-los créditos máximos a los cuales se imputa la subvención son 1.000,00 €, imputables al Presupuesto general de Gastos del Ayuntamiento , aplicación 2021 431 22627 . RC n °1 2021.2.0002567.000 .

Décimo quinta.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Los establecimientos, deberán justificar la subvención en los términos del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el plazo de seis meses desde la finalización de la campaña correspondiente.

En Puerto Lumbreras
La Alcaldesa

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>



101471d79251c0452307e523e040820c

| | | |
|---|----------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT... | Alcaldesa-Presidenta | 28/04/2021 09:13 |